ANTECEDENTES DE MATERIAS QUE SE SOMETERÁN A VOTACIÓN EN

JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2018

En cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión para el Mercado Financiero, se presenta a los accionistas la siguiente información complementaria de las principales materias que serán sometidas a su decisión en la junta citada para el día 30 de abril de 2018.

I. TRIGÉSIMO SEXTA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

1) Distribución de utilidades y Política de Dividendos.

La Política de Dividendos aprobada por el Directorio consiste en limitar al mínimo legal la distribución de las utilidades del ejercicio, a objeto de utilizar los recursos disponibles para satisfacer las necesidades de capital asociadas al explosivo crecimiento de la cartera proveniente de la licitación de nuevos afiliados. Lo anterior, sin perjuicio de que el Directorio tiene facultades para acordar y otorgar dividendos provisorios, con cargo a las utilidades del ejercicio, si los intereses sociales y recursos disponibles así lo permitieran, haciéndose presente, en todo caso, que a esta fecha no existe acuerdo en tal sentido.

Finalmente, en línea con la política recién descrita, el Directorio propone limitar la distribución de dividendos de las utilidades del año 2017 al mínimo obligatorio, que asciende a la suma de M$ 720.986 como dividendo mínimo obligatorio a repartir.

2) Política de Inversión y financiamiento.

La principal inversión de la Administradora es el encaje a que se refiere el artículo 40 del Decreto Ley Nº 3.500, de 1980, que representa el 1% de los recursos administrados en cada fondo de pensiones, y se invierte en cuotas de los referidos fondos. Por su parte, los recursos de los fondos de pensiones son invertidos de acuerdo a las Políticas de Inversión y a la Política de Solución de Conflictos de Interés, de los fondos de pensiones.

La sociedad se encuentra en un proceso de crecimiento acelerado de su cartera de clientes producto de la adjudicación de la Licitación de Administración de Cuentas de Nuevos Afiliados, a que se refiere el Título XV del Decreto Ley Nº 3.500, de 1980, por el período que va desde el mes de agosto de 2016 al mes de julio de 2018, por lo que los recursos financieros de la Sociedad se han destinado a financiar aquel crecimiento y los requerimientos de Encaje de los nuevos clientes.

3) Designación de los Auditores Externos de la Sociedad.

El Directorio propone a la Junta, como primera preferencia, a Ernst & Young Servicios Profesionales de Auditoría y Asesoría Ltda., y como segunda preferencia a KPMG Auditores Consultores Ltda., para que durante el ejercicio 2018 examinen y emitan su opinión profesional respecto de la contabilidad, balances y estados financieros de la Sociedad y de los Fondos de Pensiones.

La proposición se funda en que las dos empresas presentadas poseen reconocido prestigio nacional e internacional, y poseen una extensa experiencia en la industria de Administradoras de Fondos de Pensiones. Ambas cumplen con las condiciones de independencia, experiencia y trayectoria necesarias para desempeñar la función requerida, y se trata de empresas inscritas en el Registro de Empresas de Auditoría Externa que lleva la Comisión para el Mercado Financiero.

Los principales antecedentes tenidos en consideración para la definición del orden de prioridad o preferencia antes señalado, son los siguientes:

a) Independencia.

Ernst & Young ha sido la firma de auditoría externa de AFP Planvital S.A. desde el año 2013, por lo que su contratación por el ejercicio 2018 significaría un sexto año de revisión de esa firma auditora, lo que en caso alguno afecta la independencia del auditor, por el contrario, le permite consolidar el trabajo de revisión y conocimiento de la empresa para emitir una opinión profesional acabada. Asimismo, se hace presente que dicha empresa es la que presta servicios de auditoría a todo el Grupo Generali, a nivel global. Por su parte, KPMG Auditores Consultores Ltda. no ha sido la firma de auditoría externa de AFP Planvital en los últimos ejercicios, lo que permitiría dar una nueva opinión independiente

b) Experiencia.

Ernst & Young es la empresa de auditoría de diversas Administradoras de Fondos de Pensiones, lo que da cuenta de la experiencia y conocimientos que tiene en esta industria. Por su parte, la experiencia de KPMG Auditores Consultores Ltda. consta por haber sido empresa de auditoría de diversas AFPs, lo que da cuenta de la experiencia y conocimientos que tiene en esta industria.

c) Costo.

El valor de la propuesta de Ernst & Young auditoría para el año 2018, incluyendo las revisiones normativas adicionales, corresponde a 3.375 UF, cifra que es inferior a la cotizada por KPMG Auditores Consultores Ltda., de 3.500 UF. No obstante lo anterior, ambas cotizaciones se ubican dentro de los rangos de mercado.

d) Horas.

La propuesta de Ernst & Young es equivalente a la cantidad de 2.962 horas profesionales consideradas en la cotización, cifra inferior a la ofrecida por KPMG Auditores Consultores Ltda. de 3.000 horas profesionales consideradas en la cotización, éstas se estiman suficientes, teniendo en consideración el conocimiento que ha adquirido de la Sociedad en los ejercicios anteriores.

e) Cumplimiento.

Ernst & Young ha recibido una sanción[1] de la Comisión para el Mercado Financiero en Febrero de este año, en tanto KPMG Auditores Consultores Ltda. no ha recibido sancione de la Comisión para el Mercado Financiero en el ejercicio 2017, ni en lo que va corrido del presente año.

4) Periódico de Publicación de Avisos.

Para dar cumplimiento al artículo 59 de la Ley Nº 18.046, el Directorio propondrá a la Junta que los avisos de citación a Juntas de Accionistas se publiquen en el diario electrónico El Libero, cuyo portal web es www.ellibero.cl.

5) Elección del Directorio.

Atendido a que en el mes de Noviembre de 2017 la Sociedad tomó conocimiento de la renuncia indeclinable al cargo de director titular del señor Darío William Pieralisi, corresponde se decida en la citada junta de accionistas la renovación total del Directorio de conformidad con las disposiciones del artículo 32 de la ley N° 18.046.

En los próximos días se pondrá a disposición en el sitio web de la Sociedad el listado y antecedentes de los candidatos a director que serán presentados para elección en la citada junta de accionistas.

Santiago, 25 de abril de 2018.

El Directorio.

[1] http://www.cmfchile.cl/institucional/mercados/entidad.php?mercado=V&rut=77802430&grupo=&tipoentidad=RGEAE&row=AAAwy2ACTAAABzGAAC&vig=VI&control=svs&pestania=36